



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a F 508 2025-2026

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires se dirige al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del organismo que corresponda, proceda a informar con la mayor celeridad posible, algunas cuestiones relacionadas con la política habitacional implementada en toda la provincia, con especial énfasis en el Partido de Bragado. Al respecto, informe sobre:

- 1- Cantidad total de viviendas construidas y entregadas en el marco de programas provinciales de vivienda desde el inicio de la gestión del Gobernador Axel Kicillof hasta la fecha, desagregadas por municipio.
- 2- Cantidad de viviendas actualmente en ejecución, indicando grado de avance de obra, plazos previstos de finalización y fuentes de financiamiento.
- 3- Programas habitacionales vigentes, tanto provinciales como de co-financiamiento nacional, especificando objetivos, plazos, presupuestos asignados y criterios de selección de beneficiarios.
- 4- ¿Qué mecanismos de fiscalización y control posee el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano para verificar que las viviendas entregadas cumplen con las condiciones de habitabilidad y seguridad?
- 5- ¿Qué instancias de participación comunitaria o control social están previstas en las distintas etapas del proceso?
- 6- En relación específica al caso del Partido de Bragado, informe:
 - A) ¿Cuántas viviendas fueron entregadas de manera simbólica o efectiva en el acto que contó con la presencia del gobernador en el mes de abril de 2025?
 - B) ¿En qué estado se encontraban dichas viviendas al momento de la entrega?



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a F 508 2025-2026

- C) ¿Hubo vecinos a los que se les solicitó devolver las llaves tras el acto? En caso afirmativo, ¿por qué motivo?
- D) ¿Se ha iniciado algún sumario administrativo o revisión interna de responsabilidades sobre lo ocurrido?
- E) ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar la terminación efectiva de dichas viviendas y su adjudicación definitiva?

FUNDAMENTOS

La vivienda digna constituye un derecho social fundamental, consagrado en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional y en el artículo 36 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, así como en tratados internacionales con jerarquía constitucional, receptados en el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, como por ejemplo el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que lo refleja en su artículo 11.

En este sentido, las políticas públicas en materia habitacional deben no sólo garantizar el acceso real a una vivienda adecuada, sino hacerlo bajo criterios de transparencia, continuidad, eficacia y equidad social, sin instrumentalizaciones partidarias o uso político de la necesidad habitacional de miles de bonaerenses.

En los últimos años, y especialmente durante la gestión del gobernador Axel Kicillof, se han anunciado múltiples programas de construcción de viviendas sociales en distintos municipios. Sin embargo, la falta de información sistematizada, actualizada y pública sobre el estado real de avance de las obras, los criterios de adjudicación y las condiciones de habitabilidad de las viviendas entregadas, genera preocupación.



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a F 508 2025-2026

El caso registrado en el partido de Bragado, donde según diversas denuncias vecinales y publicaciones periodísticas se habrían entregado formalmente viviendas con la presencia del gobernador y autoridades locales, para luego requerir la devolución de las llaves por no estar las unidades completamente finalizadas ni en condiciones de habitabilidad, constituye un ejemplo alarmante de la utilización simbólica y política de una política pública crítica como lo es la vivienda, poniendo en tela de juicio no sólo el rol del Estado sino también la dignidad de las personas involucradas.

Este hecho, de comprobarse, implicaría una manipulación con fines propagandísticos de una necesidad básica de la población, y un posible incumplimiento de los estándares mínimos que deben regir toda política pública habitacional.

A su vez, el déficit habitacional en la Provincia de Buenos Aires continúa siendo grave, y requiere de respuestas estructurales, sostenidas en el tiempo, que respeten criterios técnicos y sociales, evitando los usos partidarios coyunturales o simbólicos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares legisladores que me acompañen con su voto afirmativo en la presente iniciativa.